

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT CUNDINAMARCA  
Veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinte (2020)**

Ref. Proceso : Ejecutivo de Alimentos  
Ejecutante : Briyick Rodríguez Saiz  
Ejecutado : Yassed Farouk Reinal Ascencio  
Radicación : 2017-00189  
Interlocutorio : 714

De acuerdo a la petición presentada por la parte demandante, mediante la cual solicita le sean entregados títulos existentes para el proceso de la referencia, como prestaciones sociales, pues, desde el 2019 no le han sido cancelados ningún apoyo económico para el sustento de su hijo.

Verificado a través del portal del Banco Agrario de Colombia, se constató que existen 6 títulos a favor del proceso de la referencia así:

1.T000018	\$ 44.066	2. T447810	\$ 44.066
3.T450799	\$ 44.066	4.T451553	\$ 44.066
5.T018318	\$426.099	6. T019313	\$ 1.948.824,36
			<b><u>TOTAL 2.551.187.36</u></b>

Con la existencia de estos títulos que fueron puestos a disposición por parte del comando ejercito- prestaciones sociales, los cuales son garantía de alimentos futuros y la falta de pago de alimentos para el niño, desde el mes de septiembre de 2019, se ha de proceder a cubrir la obligación alimentaria del mismo.

Ahora, a la fecha no se ha acreditado que el demandado trabaje actualmente, o siga devengado sueldo alguno, entonces para el pago de los adeudado, se debe tomar como base el salario mínimo legal vigente, como es de Ley, frente al valor de la cuota alimentaria del niño THOMAS JERONIMO REINA RODRIGUEZ, en un porcentaje del 25% del mismo (\$219.451,).

Siendo entonces así, la última cuota cancelada por el juzgado como alimento fue en el mes de septiembre de 2019, a la fecha son 15 meses adeudados, sin embargo, con el valor existente solo se cubrirá cuotas alimentarias adeudadas hasta agosto de 2020 es decir 11 meses (\$2.413.961) y un abono a septiembre de \$137.226,36.

Por lo anteriormente expuesto, se dispone: Ordenar el pago del total de los títulos existentes (\$2.551.187,36), a la señora BRIYICK RODRIGUEZ SAIZ, los cuales cubrirán como alimentos de los meses de octubre de 2019 a agosto de 2020, y un abono a septiembre del presente año como alimentos del niño THOMAS JERONIMO. Oficiase al Banco Agrario de esta ciudad, para su respectivo pago

**Notifíquese,**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**  
Juez



**Firmado Por:**

**DIANA GICELA REYES CASTRO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**95a0986febccf8c300878e781e8def3a996469526ba670e9ec162778830c7ebd**

Documento generado en 29/12/2020 10:36:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**